

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente y ordinaria celebradas los días 23 y 27 de septiembre, de 2019, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Reconocimiento de obligación derivado de los trabajos de transporte de infraestructura para el montaje y desmontaje de los colegios electorales con motivo de las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril y los procesos Europeos y Locales de 26 de mayo, de 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- Reconocer la obligación relativa al expediente 34/2019 por los trabajos de transporte de infraestructura para el montaje y desmontaje de los colegios electorales para el desarrollo de los procesos electorales habidos en el año 2019: Elecciones a Cortes Generales el 28 de abril y los procesos Europeos y Locales el 26 de mayo, realizados por la empresa que se lista por el importe que sigue y que se concreta en la factura que se describe:

Empresa: A.D. Lorenzana S.L.

Importe a abonar: 169.400,00 euros.

Factura numero: A21900170/187 de fecha de registro de 17/06/2019 y núm. registro face: 2019018220297.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de la cuantía indicada en el punto primero de este acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20409.92311.22705 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- La Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria continuará adoptando las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1uozr1FJr4p9bw1CfWAWGw==>

2.2.- Reconocimiento de crédito derivado de los servicios de compactadora.

ACUERDO

õÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.

Facturas:

Factura	Importe	Periodo de facturación
A/2019/A/46	1.980,00 p	01/04/2019-30/04/2019

Importe: 1.980,00 euros.

Concepto: Servicios de compactadora.

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2tUooYG5n2i9fFPo3A+1Ww==>

2.3.- Autorizar las transmisiones de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

õ1.- Expte. Núm.: 2018-67-0798

Nuevos Concesionarios: Doña Blanca, Doña Pilar, Doña Olga, Doña Inmaculada y Don Octavio Gil Rubio y Doña Mª Esther Gil-Munilla Rubio.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 3, de la calle Jesús de la Pasión, Grupo 6º derecha.

2.- Expte. Núm.: 2018-67-0875

Nuevos Concesionarios: Don Claudio, Don Aquiles, Doña Salomé, Doña Diana, Doña Alejandra y Don Gautama del Campo Peñalver.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 91, de la calle Santa Marta derecha.

3.- Expte. Núm.: 2018-67-0901

Nuevos Concesionarios: Doña Pilar Dual Clavería.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 103, de la calle San Enrique izquierda.

4.- Expte. Núm.: 2018-67-0910

Nuevos Concesionarios: Doña Mª Rosario y Doña Mª Reyes de la Prida Noguer.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 72, de la calle San Benigno izquierda.

- 5.- Expte. Núm.: 2018-67-0915
Nuevos Concesionarios: Don Ángel-Antonio y Don Rodolfo Carrascosa Fernández.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 5, de la calle Llano de las Santas.
- 6.- Expte. Núm.: 2019-67-0774
Nuevos Concesionarios: Don Manuel Reina Olivares
Datos del enterramiento: Osario núm. 2.584, del Grupo 62.
- 7.- Expte. Núm.: 2019-67-0198
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Amparo y Doña M^a Jesús Hortal Cárcamo y Doña M^a José Cárcamo Romero.
Datos del enterramiento: Panteón núm. 1, de la calle Esperanza izquierda 2^a línea.
- 8.- Expte. Núm.: 2019-67-0697
Nuevos Concesionarios: Don Carlos-Ignacio, Doña M^a Luisa y Don Jesús Vázquez Sembi.
Datos del enterramiento: Panteón en la calle San Braulio izquierda.
- 9.- Expte. Núm.: 2018-67-0699
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Lourdes Mascort Giraldez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 81, de la calle San Bernardo derecha.
- 10.- Expte. Núm.: 2019-67-0707
Nuevos Concesionarios: Don Antonio, Doña Teresa, Doña Carmen, Don Luis-Francisco y Don Fernando Romero Pérez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 83, de la calle San Pio derecha.
- 11.- Expte. Núm.: 2019-67-0773
Nuevos Concesionarios: Don Francisco Romero Martínez, Doña Rita y Doña M^a Carmen Romero Casado.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 30, de la calle San Pio derecha.
- 12.- Expte. Núm.: 2019-67-0775
Nuevos Concesionarios: Doña Pilar y Don Salvador Rodríguez Rodríguez.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 5, de la calle Santa Ana izquierda.
- 13.- Expte. Núm.: 2019-67-0781
Nuevos Concesionarios: Doña Inmaculada, Don Julio-Antonio y Doña Sofía del Mar Márquez Cera.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 35, de la calle Santa Rosa izquierda.
- 14.- Expte. Núm.: 2019-67-695
Nuevos Concesionarios: Doña M^a Dolores Roquette Morales.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 32, de la calle Santa Cecilia.
- 15.- Expte. Núm.: 2019-67-695
Nuevos Concesionarios: Don Luis, Doña M^a Teresa, Doña Elsa, Doña Rocío, Don Joaquín, Doña M^a Fernanda, Doña M^a Pilar, Doña Reyes, Doña M^a Carmen, Doña M^a Luisa y Doña Ana María Pellón de León.
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 10, de la calle San Simplicio izquierda.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CKBsMN1t9JAQA6LJokVI/A==>

2.4.- Concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ōPRIMERO.- Acumular en el presente procedimiento los trámites de concesión de las unidades de enterramiento que se indican en el siguiente apartado al guardar su objeto de identidad sustancial.

SEGUNDO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando cuya titularidad estaba extinguida con fecha 31 de diciembre de 2014, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, en la Tarifa Quinta y en la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios de Carácter Municipal:

1.- Expte. Núm.: 2018-67-0399

Nuevos Concesionarios: Doña Maria Luisa Medina Del Barrio, Maria Luisa Guardo Medina, José Guardo Medina, Don Antonio Medina Del Barrio, Don Juan José Medina Del Barrio, Don Rafael Atienza Medina, Doña Soledad Artienza Becerril, Soledad Alemán Atienza, Celia Alemán Atienza, Gaspar Atienza Becerril, Gaspar Atienza Corsini, Inés Atienza Corsini, Pedro Atienza Corsini, Pablo Atienza Medina, Fernanda Atienza Medina, Doña Fernanda Osborne Medina, Don Felipe Ybarra Osborne, Mariana Ybarra Ochoa De Retana, Virginia Ybarra Ochoa De Retana, Santiago Ybarra Ochoa De Retana, Iciar Ybarra Ochoa De Retana, Don Fernando Ybarra Osborne, Don Pelayo Ybarra Osborne, Don Carlos Ybarra Pérez, Ignacio Ybarra Pérez, Pelayo Ybarra Pérez, Beatriz Ybarra Pérez, Don Ignacio Ybarra Osborne, Ignacio Ybarra Aguado, Fernanda Ybarra Aguado, Ángela Ybarra Aguado, Ana Ybarra Aguado, Alfonso Ybarra Aguado, Don Álvaro Ybarra Osborne, Álvaro Ybarra Llorente, Alberto Ybarra Llorente, Don Rodrigo Calixto Medina De La Paz, Don Rodrigo Calixto Medina Macías, Doña Livia Medina De La Paz, Don Arturo Carlos Hernández-Lissen Medina, Doña M^a Luisa Medina De La Paz, Doña M^a José Alarcón Medina, Doña M^a Luisa Alarcón Medina, Bárbara Alarcón Medina, Fátima Alarcón Medina, Don Santiago Medina Ricart, Doña Maria Medina Cañete, Doña Blanca Medina Cañete, Don Jaime Medina Cañete, Doña M^a Antonia Medina Ricart, Doña Amelia Medina Ricart, Doña Blanca-Rafaela Domínguez Medina, Don Jaime Domínguez Medina, Don Joaquín Domínguez Medina, Don Juan Domínguez Medina, Blanca León Domínguez, Doña Rocío Medina Ricart, Don Miguel Puch Medina, Don Ignacio Ruiz Badanelli Medina, M^a Nieves Medina Ricart (Conocida Como Blanca), Don Gonzaga Mora-Figueroa Medina, Doña Marta Mora-Figueroa Medina, Don Iñigo Mora Figueroa Medina, Doña Blanca Mora Figueroa-Medina, Doña Fernanda Medina Gutiérrez, Don Carlos Medina Gutiérrez, Don Carlos Medina Ricart, Don Ivan Medina Ricart, Don Fernando Medina Badanelli, Doña Alicia Medina Badanelli, Doña Paz Medina Ricart, Don Felipe Ollero Medina, Don Manuel Ollero, Medina, Doña Paz Ollero Medina, Doña Maria Ollero Medina, Don Jorge Rafael Medina Ricart, Doña Maria Manuela Medina Cambas, Don Jaime Medina Cambas,

Don Javier Medina Cambas, Don Ignacio Medina Ricart, Doña Ana Medina Cañete, Doña Carmen Medina Cañete, Doña Belén Medina Cañete, Doña Victoria Medina Atienza, Don Álvaro Villagrán Medina, Doña Victoria Villagran Medina, Alfonso Gayán Villagrán, Doña Begoña Medina Atienza, Don Juan Enrile Medina, Juan Enrile Salvador, Teresa Enrile Gonzalo, Doña Begoña Enrile Medina, Luis García De Viguera Enrile, Jaime García De Viguera Enrile, Clara Garcia De Viguera Enrile, Jaime De Borbón Medina, Don Pedro Medina Laffite, Don Rodrigo Medina Pedraza, Pedro Medina Llamas, Borja Medina Pedraza, Elena Medina Pedraza, Lola Montalvo Medina, Miguel Montalvo Medina, Don José M^a Medina Pedraza, Jaime Medina Martínez, Doña M^a Isabel Medina Laffite, Doña Maria Darnaude Medina, Carla Suárez Darnaude, Pepa Suárez Darnaude, Doña Cristina Medina Graña, Roberto González Medina, Ángela González Medina, Blanca González Medina, Don Pablo Troya Medina, Don David Troya Cuadrado, Ethan Troya Ledward, Doña Clara-Elena Troya Medina, Don Fernando Pastor Troya, Darío Pastor Troya, Doña M^a Luisa Troya Medina, Doña Antonia Medina Contreras, Don Carlos-Maria Soto Medina, Inés Soto Maeso, Paloma Soto Maeso, Victoria Soto Maeso, Doña Maria Soto Medina, Marina Antón Soto, Fernando Antón Soto, Carlos Antón Soto, Don Ignacio Jesús Soto Medina, Ignacio Soto Muñoz, Casilda Soto Muñoz, Adriana Soto Muñoz, Don José M^a Medina Contreras, Don Fernando Medina Sundheim, Maria Medina Cáliz, Fernando Medina Cáliz, Doña Guadalupe Medina Sundheim, Javier Aguado Medina, Fernando Aguado Medina, Doña Sonia Ybarra Coello De Protugal, Doña Teresa Candau Ybarra, Don Pablo Candau Ybarra, Doña Inés Candau Ybarra, Doña Macarena Ybarra Coello De Portugal, Doña Fátima Padovan Ybarra, Don Alberto Padovan Ybarra, Doña Silvia-Germana Ybarra Coello De Portugal, Don Juan Pablo Jiménez Ybarra, Doña Lucía Jiménez Ybarra, Doña Carmen Jiménez Ybarra, Doña Maria Del Mar Medina Muro, Doña Marta Marañón Medina, Diego Ramírez Marañón, Doña Carla Ramírez Marañón, Doña María Marañón Medina, Doña Julia Jiménez Marañón, Don Gregorio Marañón Medina, Mia-María Marañón Fernández-Longoria, Gregorio Marañón Fernández-Longoria, Nicolás Marañón Fernández-Longoria, Doña Marta Medina Muro, Doña Ena María Guardiola Medina, Doña Carla Humphris Guardiola, Don Felipe-Alfonso Guardiola Medina, Salvador Guardiola García, María Guardiola García, George-Santiago Guardiola García, Don Diego Benjumea De La Cova, Doña M^a Dolores Benjumea Miura, Doña M^a Rocío Benjumea Miura, Doña Mercedes Benjumea Miura, Don Diego Benjumea Miura, Don Eduardo Benjumea Miura, Doña Fernanda Borrero Benjumea, Don Antonio Borrero Benjumea, Don Juan Borrero Benjumea, Don Diego Borrero Benjumea, Don Ignacio Páez Benjumea, Don Manuel Páez Benjumea, Doña Rocío Benjumea De La Cova, Don Fernando De Troya Benjumea, Doña Blanca De Troya Gómez, Rocío De Troya Gómez, María De Troya Gómez, Fernando De Troya Gómez, Don José Maria De Troya Benjumea, José Maria De Troya Molina, Carmen De Troya Molina, Lourdes De Troya Molina Doña Rocío De Troya Benjumea, Fernando Bullón De Troya, Doña Carmen Benjumea De La Cova, Ginés López-Cirera Benjumea, Ginés López-Cirera Blázquez, Carmen López-Cirera Blázquez, Lola López-Cirera Blázquez, Don Ignacio López-Cirera Benjumea, Ignacio López-Cirera Cubiles, Inés López-Cirera Cubiles, Don Antonio Benjumea De La Cova, Doña Marta Benjumea Núñez, Clara González Benjumea, Don Gerardo Benjumea Núñez Y Doña Blanca Benjumea Núñez, Don Ignacio Benjumea De La Cova, Don Luis Benjumea Conde, Don Íñigo Benjumea Conde, Don Camilo Benjumea Conde, Juan De Dios Benjumea Conde, Sol Benjumea Conde, Doña Esperanza Benjumea De La Cova, Don Juan Antonio De Alarcón Benjumea, Don Diego Manuel De Alarcón Benjumea, Doña Regla De Alrcón Benjumea, Doña María Pía Benjumea De La Cova, Don Rodrigo Maesso Benjumea, Don José Antonio Maesso Benjumea, Don Pedro Domínguez Benjumea, Doña Paloma Domínguez Pérez De Guzmán, Doña Marina Domínguez Pérez De Guzmán, Reyes Domínguez Pérez De Guzmán, Lola Domínguez Pérez De Guzmán, Don Carlos Domínguez Benjumea, Pedro Domínguez Villa, Joaquín Domínguez Villa, Santiago Domínguez Villa, Doña Fátima Domínguez Benjumea, Daniela Hochstein Domínguez, Doña Belén Domínguez Benjumea, José Francisco Palomino Domínguez, María Reyes Palomino Domínguez, Don Francisco Javier

Domínguez Benjumea, Pablo Domínguez Hidalgo, Álvaro Domínguez Hidalgo, Doña Clotilde Benjumea Sánchez, Doña Cristina Cabrera Benjumea, Doña Blanca Cabrera Benjumea, Doña Paula Cabrera Benjumea, Don José María Benjumea Velasco, Don Álvaro Benjumea Sánchez, Doña Araceli-Inmaculada Benjumea Sánchez, Don Ignacio Benjumea Sánchez, Doña María Benjumea Rivero, Doña Lucía Benjumea Rivero, Don Ignacio-Patricio Benjumea Rivero, Teo De La Torre Benjumea, Ignacio Benjumea Gallego, Miguel Benjumea Gallego, Doña Rocío García-Carranza Benjumea, Don José García-Carranza Benjumea, Araceli García Carranza De La Puerta, José García-Carranza De La Puerta, Don Francisco-Javier García-Carranza Benjumea, Doña Victoria-Alegría García-Carranza Benjumea, Alfonso Díaz-Agero García-Carranza, Victoria Díaz-Agero García-Carranza, Pelayo Díaz-Agero García-Carranza, Don Juan-Francisco García-Carranza Benjumea, Don Ángel M^a Laffon Benjumea, Doña María Laffon Portellano, Mercedes Laffon Portellano, Don Diego Manuel Laffon Benjumea, Doña Maria Laffon Fernandez-Trueba, Don Diego Laffon Fernández-Trueba, Don Diego-Manuel Benjumea Rodríguez, Diego-Manuel Benjumea Ochoa, Pedro M^a Benjumea Ochoa, Don Pedro-Luis Benjumea Rodríguez, Manuela M^a Benjumea Soares, Gabriela M^a Benjumea Soares, Carolina M^a Benjumea Soares, Don Beltrán M^a Benjumea Rodríguez, Don Pelayo M^a Benjumea Rodríguez, Pelayo Benjumea Abaurrea, Bosco Benjumea Abaurrea y Begoña Benjumea Abaurrea.

Datos del enterramiento: Parcela de terreno de veinte metros cuadrados donde se encuentra construido un panteón familiar en la calle Santa Teresa (centro de la calle).

Duración: Setenta y cinco años.

2.- Expte. Núm.: 2018-67-0623

Nuevos Concesionarios: Don Miguel Ángel de Solís Martínez-Campos, Don Fernando de Solís Tello Farfán de los Godos, Doña M^a Carmen de Solís Tello, Don Miguel-Ángel de Solís Tello Farfán de los Godos, y Don Enrique de Solís Tello Farfán de los Godos.

Datos del enterramiento: Parcela de terreno de treinta y seis metros cuadrados donde se encuentra construido un panteón familiar entre las calles Santa Isabel, Fe y Santísimo Sacramento, 2^a línea número 5.

Duración: Veinticinco años.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E8YaZFKfpBIyd1+zByMivQ==>

2.5.- Concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

̄ÚNICO.- Conceder a los interesados/as que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 236/2.019.

Concesionarios: D. RUBEN BARRIO MOLERO, D^a ROCIO FLORES SOSA.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE CRISTO DE LA BUENA MUERTE, GRUPO 1º, nº 31, DERECHA.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- *Expte. Núm.: 240/2.019.*

Concesionarios: D^a ROSA MARIA PEREZ VILLALOBOS, D^a JUANA VILLALOBOS FIGUEROA, D^a ROSARIO LOPEZ DE LA CUADRA, D. FRANCISCO DE LAS MORENAS PEREZ, D. GONZALO DE LAS MORENAS PEREZ, D^a LUCIA DE LAS MORENAS PEREZ, D^a ROSA MARIA DE LAS MORENAS PEREZ, D. GUILLERMO DE LAS MORENAS PEREZ, D. ALEJANDRO DE LAS MORENAS PEREZ, D^a MARINA DE LAS MORENAS PEREZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE SANTA MARGARITA, nº 8, IZQUIERDA.

2.- *Expte. Núm.: 242/2.019.*

Concesionarios: D. RAFAEL NUÑEZ CORRALES.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE CRISTO DE LA BUENA MUERTE, GRUPO 3º, nº 18, IZQUIERDA.

3.- *Expte. Núm.: 245/2.019.*

Concesionarios: D. RAFAEL FERNANDEZ DE MESA ORPINELL, D^a MARIA LUISA MOLINA SANCHEZ, D^a MARIA LUISA FERNANDEZ DE MESA MOLINA, D. RAFAEL FERNANDEZ DE MESA MOLINA, D^a ANA FERNANDEZ DE MESA GUTIERREZ, D. RAFAEL FERNANDEZ DE MESA GUTIERREZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE SANTA MARGARITA, nº 48, DERECHA.

4.- *Expte. Núm.: 225/2.019.*

Concesionarios: D^a MARIA AURORA SANCHEZ RABANILLO, D. EMERITO SANCHEZ RABANILLO, D. VICTORIANO SANCHEZ RABANILLO, D^a ANA ISABEL FRIAS SANCHEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1705.

5.- *Expte. Núm.: 253/2.018.*

Concesionarios: D. MANUEL MARTINEZ GUZMAN, D^a MARIA DEL VALLE MARTINEZ GUZMAN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 63, IZQUIERDA.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1MeWaJFvFTCR5FiayPUnAg==>

2.6.- Aprobar las bases específicas que han de regir la provisión, mediante libre designación, del puesto de Oficial Mayor.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar, para el puesto que a continuación se expresa, las bases específicas siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

1. Objeto de la convocatoria.- El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala secretaría, categoría superior, cuyas características son:

Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Denominación: Oficial Mayor.

Clase: Primera.

Escala: Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría.

Grupo: A1.

Clase: Primera.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico anual: 65.204,51.

Sistema de provisión: libre designación.

La modalidad de selección es por libre designación en virtud del acuerdo de 8 de febrero de 2019, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, y resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Administración Local (BOJA Nº 103, de 31 de mayo de 2019), así como del apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Normativa aplicable.- El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de los aspirantes.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, que no estén incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- *Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*
- *Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.*

- *Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el art. 89.1 a) y b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*
- *Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.*

4. Solicitudes.- Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, nº 1, edificio Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián; 41004 Sevilla; Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La instancia por la que se solicite tomar parte en la convocatoria expresará que el candidato reúne los requisitos exigidos y que no incurre en ninguna de las causas que impiden la participación en la convocatoria, e irá acompañada de la relación de méritos profesionales y académicos en la que consten los títulos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos de formación recibidos y/o impartidos, publicaciones, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas de los mismos. A estos efectos, los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Junto a las especificaciones indicadas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se tendrá especialmente en cuenta, el cumplimiento de los siguientes requisitos debidamente documentados:

A) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo de Secretaría en municipios con población superior a 50.000 habitantes, así como en puestos de colaboración pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior en municipios con régimen de organización y funcionamiento de municipios de gran población contemplado en el Título X de la LBRL y con población superior a 500.000 habitantes.

B) Acreditación de formación recibida y/o impartida en áreas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en particular en materia de gestión pública local,

gestión de recursos humanos, administración electrónica y/o transparencia.

5. Resolución del procedimiento.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en la página Web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Dicha resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por los aspirantes excluidos o que no figuren en la lista de admitidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará igualmente en el medio indicado.

Realizado lo anterior, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

De dicha Resolución, se dará traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6. Toma de posesión.- *El plazo de toma de posesión será el establecido en el art. 41 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

7. Régimen de impugnaciones.- *Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio que las personas interesadas puedan formular cualquier recurso o ejercer cualquier acción que estimen procedente para la defensa de sus intereses.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8NZjIVitNSX9v5fUdjLOcA==>

2.7.- Acuerdo relativo al abono de gastos en concepto de asistencia de letrado a favor de un funcionario.

ACUERDO

õUNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a D^a Jorge Ruiz Bruzo de los gastos sufridos en concepto de asistencia de letrado que ascienden a 2.238,50 euros, al haberse sobreseído provisionalmente y archivado por Auto del Juzgado de Instrucción nº 17 de Sevilla, las Diligencias Previas 1663/2017, que se han seguido contra él en calidad de investigado por razón de su cargo, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6cTa/BQNKpmrXgWSgGAzNQ==>

2.8.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019.

ACUERDO

õPRIMERO.- De conformidad con el artículo 19 Uno 3, 4, 5 y 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2019.

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	A	A1	11
	ADMTVA.		ADMINISTRATIVO	C	C1	11
	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	21
ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	PSICÓLOGO	A	A1	7
			VETERINARIO	A	A1	5
			PROFESOR BANDA	A	A1	1
			ANALISTA INFORMÁTICA	A	A1	1
		TÉCNICO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A	A2	7
			EDUCACIÓN SOCIAL	A	A2	7
			INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	3
			ARQUITECTO TÉCNICO	A	A2	1
			RELACIONES LABORALES	A	A2	2
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES	POLICÍA	C	C1	3
		EXTINCIÓN INCENDIOS	TÉCNICO MEDIO	A	A2	2
			BOMBERO	C	C1	24
			CABO-CONDUCTOR	C	C1	1
			CABO	C	C1	3
		COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR INSPECCIÓN TRIBUTOS	C	C1	1

LABORAL	OBRERA		MAESTRO MANIPULADO, CORTE Y ENCUADERNACIÓN	C	C2	1
			PEÓN	E		21
TOTAL OFERTA						133

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FiCLCk6dqK3e2XcSfWJjMA==>

2.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de instalación de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
90003-92017-22799/19	3.630,00 ¢
90003-92017-22799/20	59.895,00 ¢

CUARTO: El contrato administrativo de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2019/000901.

Objeto: Servicio de instalación de ordenadores personales de sobremesa y su correspondiente software (Ref. 26/19).

Cuantía del contrato: 52.500,00 ¢ (IVA no incluido).

Importe del IVA: 11.025,00 ¢.

Importe total: 63.525,00 ¢ (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
90003-92017-22799/19	3.630,00 ª
90003-92017-22799/20	59.895,00 ª

Plazo máximo de ejecución: Doce meses desde la formalización del contrato. No es prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CMETUJlhr0KvOSrQ9QoFEg==>

2.10.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines e iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora y aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por los importes que se indican:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
99	VANESA	BERNAL QUERO	88,26 ª
158	CARMEN	GONZALEZ LEÓN	95,40 ª
280	CRISTIAN	VAZQUEZ SANTOS	99,35 ª
372	MIRIAM	CARDENAS GONZALEZ	88,02 ª
546	RAUL	SANCHEZ GARCIA	97,30 ª
616	LAURA	VERDEJO ROMERO	80,56 ª

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad que se indica a continuación ómás los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios anteriormente citados, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación de la totalidad del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ÉBeneficiario: Vanesa Bernal Quero (P.S. 99).

Periodo de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ª.

Importe justificado: 98,26 ª.

Importe a reintegrar: 1,74 ª (más los intereses de demora que correspondan).

ÉBeneficiario: Carmen González León (P.S. 158).

Periodo de concesión: Año 2018.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe justificado: 95,40 ¢.

ÉBeneficiario: Cristian Vázquez Santos (P.S. 280).

Período de concesión: Año 2018.

Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe justificado: 99,35 ¢.

Importe a reintegrar: 0,65 ¢ (más los intereses de demora que correspondan).

ÉBeneficiario: Miriam Cárdenas González (P.S. 372).

Período de concesión: Año 2018.

Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe justificado: 88,02 ¢.

Importe a reintegrar: 12,98 ¢ (más los intereses de demora que correspondan).

ÉBeneficiario: Raúl Sánchez García (P.S. 546).

Período de concesión: Año 2018.

Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe justificado: 97,30 ¢.

Importe a reintegrar: 2,70 ¢ (más los intereses de demora que correspondan).

ÉBeneficiario: Laura Verdejo Romero (P.S. 616).

Período de concesión: Año 2018.

Gasto subvencionados: Ayuda a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe justificado: 80,56 ¢.

Importe a reintegrar: 19,44 ¢ (más los intereses de demora que correspondan).

TERCERO.- Aceptar la devolución voluntaria que por importe de 4,60 ¢ mas 0,01 de Intereses de Demora realiza D^a Carmen González León, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, conforme a las cartas de pago que obran en el expediente de referencia.

CUARTO.- Dar trámite de audiencia a los interesados relacionados en el apartado anterior para que, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//yvCxlcB/gZf7RZZAd12IQ==>

2.11.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora, de ñAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a dos beneficiarios.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas a las siguientes personas por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, y por los importes que se indican:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
529	ELENA	FERNÁNDEZ CERA	47,11 ¤
717	MARÍA MONTSERRAT	ESPINOSA JIMÉNEZ	46,85 ¤

SEGUNDO.- Aceptar la devolución voluntaria que realizan los beneficiarios señalados anteriormente en concepto de reintegro parcial, por no haber podido justificar la citada ayuda en su totalidad, así como, en su caso, los correspondientes intereses de demora:

- Elena Fernández Cera: 52,89 ¤ más 0,72 ¤ en concepto de intereses de demora.
- María Montserrat Espinosa Jiménez: 53,15 ¤ más 0,03 ¤ en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LEpubqE6VMDaIliP1tKIBA==>

2.12.- Aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora, de ñAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúa la persona que a continuación se indica, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida.

ÉBeneficiario: Alberto Guerra Bravo (P.S. 356).

Importe concedido: 100 ¤.

Importe justificado: 86,67 ¤ (Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019).

Importe devolución: 13,33 ¤ más 0,73 ¤ de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7mKLPpa591kN8IEjKRIBMQ==>

2.13.- Aceptar devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora, de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que efectúan las personas que a continuación se relacionan, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida.

ÉBeneficiario: Rafael Morillo Mendoza (P.S. 18).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 99,70 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019).

Importe devolución: 0,30 p.

ÉBeneficiaria: María del Carmen Hernando Bejarano (P.S. 305).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 97,70 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019).

Importe devolución: 2,30 p más 0,03 p de intereses de demora.

ÉBeneficiaria: Pablo Borrego Martínez (representado por M^a Reyes Martínez Serrate (P.S. 399).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 97,70 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019).

Importe devolución: 2,53 p más 0,04 p de intereses de demora.

ÉBeneficiaria: Paula Benítez Torijano (P.S. 602).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 97,66 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019).

Importe devolución: 2,34 p más 0,12 p de intereses de demora.

ÉBeneficiaria: Marina García Bravo (P.S. 630).

Importe concedido: 100 p.

Importe justificado: 97,50 p (Acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2019).

Importe devolución: 2,50 p más 0,12 p.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UzVpVDEFA8fmAUdgtRPNMw==>

2.14.- Aceptar devolución en concepto de reintegro total e intereses de demora, de ñAyuda para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Aceptar la devolución que efectúa la persona que a continuación se indica, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2017, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud, al no poder justificar adecuadamente la ayuda concedida. Asimismo, aceptar el ingreso realizado en concepto de intereses de demora.

ÉBeneficiario: Juan Antonio Navarro Iglesias (P.S. 302).

Importe concedido: 100 þ.

Importe devolución: 100 þ más 4,48 þ de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k0s7hLd5sX+XzWYibX11TA==>

2.15.- Aceptar devolución en concepto de reintegro total e intereses de demora, de ñAyuda para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedida a un beneficiario.

ACUERDO

ñPRIMERO.- Aceptar la devolución voluntaria que por importe de 100 þ efectúa Dña. Cristina de la Cuadra Bayo en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2018, al no poder justificar la ayuda concedida. Aceptar, asimismo, los 1,08 þ ingresados en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XAa7Cov8a4L9HLJtg8vAsA==>

2.16.- Acuerdo relativo a la cesión de uso temporal de las instalaciones de la Escuela de Hostelería sitas en C/ Higuera esquina C/ Albérchigo al Instituto de Educación Secundaria ñTorreblancaö.

ACUERDO

PRIMERO: Facultar al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, para establecer las condiciones de uso por el Instituto de Educación Secundaria Torreblanca de las instalaciones de la Escuela de Hostelería que estuvo en el antiguo Centro de Servicios Sociales de Torreblanca, en calle Higuera esquina calle Albérchigo, para la impartición de las enseñanzas de Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía, desde el 1 de septiembre al 11 de enero de cada año, de martes a viernes, de 8 a 14.30 horas, por un plazo de hasta cuatro años, elevando la propuesta correspondiente para su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Las instalaciones forman parte del siguiente inmueble del Inventario municipal:

- Código Bien: 35568.
- T. Adquisición: CESIÓN DEL USO TEMPORAL / S. Patrimonial: DERECHO REAL DE USO.
- Referencia Catastral : 3317002TG4431N0001SR / Superficie: 2.656,00 m².
- DATOS URBANÍSTICOS: PGOU / DOT. E. Y S.P. SIPS / BIENESTAR SOCIAL (S-BS).

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para su conocimiento, y conformidad en su caso, a la que se condicionará con carácter resolutivo la autorización de uso solicitada.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HJwVerMxcwnURRwg11pw8g==>

2.17.- Aprobar la inscripción de la Marca Mixta Red Sevilla Sin Gluten en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción de la Marca Mixta Red Sevilla Sin Gluten en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en las clases 35 y 41, del Nomenclátor de Niza.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada en la Oficina Española de Patentes y Marcas, por importe de 243,04€ con cargo a la aplicación presupuestaria 20408-93300-22500 Tributos Estatales, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidos en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WACPSHNgQINSJZfCdVka0A==>

2.18.- Iniciar expediente para la imposición de penalidades en la ejecución del contrato de suministro con instalación de persianas tipo venecianas, estores, cortinas verticales, láminas solares y vinilos en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana (lotes 1, 2 y 3).

ACUERDO

õPRIMERO: Iniciar expediente para la imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato de suministro con instalación de persianas tipo venecianas, estores, cortinas verticales, láminas solares y vinilos en los Centros Cívicos adscritos a Participación Ciudadana (LOTES 1, 2 y 3), expte 2018/001125, en virtud de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia al contratista para que en plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente, se manifieste sobre el expediente de imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato indicado en el apartado primero del presente acuerdo, a la vista del informe del Servicio de Participación Ciudadana de fecha 25/09/2019, del cual deberá darse traslado.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KZydGBm6MjqJzM+zp+wOMw==>

2.19.- Acuerdo relativo al contrato de servicio para la realización de trabajos de jardinería en los colegios públicos y edificios municipales (lotes 1 y 2).

ACUERDO

õPRIMERO.- Fijar la indemnización por daños y perjuicios que se han irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento de la obligación principal del contrato de servicios para la realización de trabajos de jardinería en los Colegios Públicos y Edificios de titularidad municipal, en sus dos lotes, (Expte 2018/001250), imputable al contratista, NOVAPLANT SUR, S.L., cifrándose en 56.304,75p, de conformidad con el informe de valoración emitido por el Departamento de Mantenimiento.

SEGUNDO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de LCSP, dándose traslado al mismo del informe emitido en el expediente que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la incautación de las garantías, constituidas por el adjudicatario del contrato de Servicios para la realización de trabajos de jardinería en los Colegios Públicos y

Edificios de titularidad municipal, en el lote nº1, por importe de 3.780,02 ¢ (Nº Ref. 320190000001); y en el lote nº2, por importe de 774,20¢ (Nº Ref 320190002073), según lo dispuesto en LCSP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oe7yR5DQpP4TckT+5ck/kg==>

2.20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 52/2017, P.S. 127 (Registro interno 69.5).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2018.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91156216.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMA VITAE.

PROYECTO: öREFUERZO SOCIOEDUCATIVO Y DE INSERCIÓN COMUNITARIA CON FAMILIAS REALOJADAS DEL SENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIEö.

LÍNEAS SECTORIALES, POBLACIÓN CHABOLISTA.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.605,58 ¢.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.605,58 ¢.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9ZunAJt2X1dCvgT3CsRKg==>

2.21.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales de Alcosa-Polígono Aeropuerto (lote 1).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOC 2001 S.L.	34	33,58	9	8	13	97,58

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L1.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales de Alcosa-Polígono Aeropuerto.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 504.028,56p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 410.000,00p.

IMPORTE DEL IVA: 41.000,00p.

IMPORTE TOTAL: 451.000,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/20	206.708,33 Euros
60101.23106.22799/21	225.500,00 Euros
60101.23106.22799/22	18.791,67 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 97,58 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 33,58 puntos en la oferta económica al haber ofertado 410.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 34 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 20.500,00p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 206.708,33p, 225.500,00p y 18.791,67p, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MK0kMlrwop8BynB6An+osQ==>

2.22.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales de Cerro-Su Eminencia (lote 2).

ACUERDO

ōPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOC 2001 S.L.	34	33,58	9	8	13	97,58

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L2.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 504.028,56p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 410.000,00p.

IMPORTE DEL IVA: 41.000,00p.

IMPORTE TOTAL: 451.000,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/20	206.708,33 Euros
60101.23106.22799/21	225.500,00 Euros
60101.23106.22799/22	18.791,67 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la

contratación de referencia, habiendo obtenido 97,58 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 33,58 puntos en la oferta económica al haber ofertado 410.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 34 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 20.500,00€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 206.708,33€, 225.500,00€ y 18.791,67€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u4NHylLhI10nQQ5/5eDzUA==>

2.23.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Torreblanca (lote 3).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOC 2001 S.L.	34	21,31	9	8	13	85,31

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L3.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Torreblanca.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 504.028,56€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 444.369,44p.
IMPORTE DEL IVA: 44.436,94p.
IMPORTE TOTAL: 488.806,38p.
APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/20	224.036,26 Euros
60101.23106.22799/21	244.403,19 Euros
60101.23106.22799/22	20.366,93 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 85,31 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 21,31 puntos en la oferta económica al haber ofertado 444.369,44 euros IVA no incluido, 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido, 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido, 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 34 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 22.218,47p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 224.036,26p, 244.403,19p y 20.366,93p, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DP3vfcjvK/rFHTPvf75bbA==>

2.24.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate (lote 4).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	33,75	14,40	9	8	13	78,15

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L4.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Este del Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 504.028,56€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 463.706,28€.

IMPORTE DEL IVA: 46.370,63€.

IMPORTE TOTAL: 510.076,91€.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/20	233.785,25 Euros
60101.23106.22799/21	255.038,45 Euros
60101.23106.22799/22	21.253,21 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 78,15 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 14,40 puntos en la oferta económica al haber ofertado 463.706,28 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo

exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 33,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 23.185,31p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 233.785,25p, 255.038,45p y 21.253,21p, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MfkApfjzltYTGnqN2AhpMA==>

2.25.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Triana-Los Remedios de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo-Triana-Los Remedios (lote 5).

ACUERDO

ö**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOC 2001 S.L.	34	31,53	9	8	13	95,53
2	CAMPUSPORT S.L.	22,25	13,43	9	8	13	65,68
3	UTE CLECE S.A.- FUNDACION ATENEA	21,5	7,27	9	8	13	58,77
4	ARALIA SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A.	23,75	0,01	9	8	13	53,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L5.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo/Triana-Los Remedios de los Centros de Servicios Sociales de Casco Antiguo/Triana- Los Remedios.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 451.528,56p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 365.760,00p.

IMPORTE DEL IVA: 36.576,00p.

IMPORTE TOTAL: 402.336,00p.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/20	184.404,00 Euros
60101.23106.22799/21	201.168,00 Euros
60101.23106.22799/22	16.764,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 95,53 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 31,53 puntos en la oferta económica al haber ofertado 365.760,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 34 puntos.

La propuesta de CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 65,68 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 13,43 puntos en la oferta económica al haber ofertado 415.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de UTE CLECE S.A.- FUNDACIÓN ATENEA CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de

referencia, habiendo obtenido 58,77 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,27 puntos en la oferta económica al haber ofertado 431.751,61 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21,50 puntos.

La propuesta de ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 53,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 0,01 puntos en la oferta económica al haber ofertado 451.528,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 23,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.288,00€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 184.404,00€, 201.168,00€ y 16.764,00€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Iy6MeaiGnmet3mj1kcP1/g==>

2.26.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Nervión-San Pablo-Santa Justa de los Centros de Servicios Sociales de Nervión y San Pablo-Santa Justa (lote 6).

ACUERDO

ö**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	33,75	29,85	9	8	13	93,60
2	CAMPUSPORT S.L.	22,25	15,25	9	8	13	67,5
3	UTE CLECE-FUNDACION ATENEA	21,5	7,26	9	8	13	58,76
4	ARALIA SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS S.A.	23,75	0,01	9	8	13	53,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L6.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Nervión/San Pablo-Santa Justa de los Centros de Servicios Sociales de Nervión y San Pablo-Santa Justa.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 451.528,56p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 370.253,42p.

IMPORTE DEL IVA: 37.025,34p.

IMPORTE TOTAL: 407.278,76p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/20	186.669,43 Euros
60101.23106.22799/21	203.639,38 Euros
60101.23106.22799/22	16.969,95 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 93,60 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 29,85 puntos en la oferta económica al haber ofertado 370.253,42 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo

exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 33,75 puntos.

La propuesta de CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 67,50 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 15,25 puntos en la oferta económica al haber ofertado 410.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de UTE CLECE S.A.- FUNDACIÓN ATENEA CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 58,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,26 puntos en la oferta económica al haber ofertado 431.751,61 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21,50 puntos.

La propuesta de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANATARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 53,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 0,01 puntos en la oferta económica al haber ofertado 451.528,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 23,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.512,67p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 186.669,43p, 203.639,38p y 16.969,95p, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A9O1XkNzEddf82QimuHwmw==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena de los Centros de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte (lote 7).

ACUERDO

ö**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DOC 2001 S.L.	34	31,90	9	8	13	95,19
2	CAMPUSPORT S.L.	22,25	15,1	9	8	13	67,35
3	UTE CLECE S.A.- FUNDACION ATENEA	21,5	7,19	9	8	13	58,69
4	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	23,75	0,01	9	8	13	53,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L7.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena de los Centros de Servicios Sociales de Macarena y Polígono Norte.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 451.528,56p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 365.760,00p.

IMPORTE DEL IVA: 36.576,00p.

IMPORTE TOTAL: 402.336,00p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/20	184.404,00 Euros
60101.23106.22799/21	201.168,00 Euros
60101.23106.22799/22	16.764,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: DOC 2001 S.L., con CIF B91106393.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 95,19 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 31,19 puntos en la oferta económica al haber ofertado 365.760,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 34 puntos.

La propuesta de CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 67,35 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 15,10 puntos en la oferta económica al haber ofertado 410.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de UTE CLECE S.A.- FUNDACIÓN ATENEA CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de

referencia, habiendo obtenido 58,69 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,19 puntos en la oferta económica al haber ofertado 431.751,61 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21,50 puntos.

La propuesta de ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 53,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 0,01 puntos en la oferta económica al haber ofertado 451.528,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 23,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 3 de enero de 2020 hasta el 2 de enero de 2022.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.288,00€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 184.404,00€, 201.168,00€ y 16.764,00€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/94MZjX5BcjkINsq08nB8Q==>

2.28.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena del Centro de Servicios Sociales de San Jerónimo (lote 8).

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	33,75	29,65	9	8	13	93,40
2	CAMPUSPORT S.L.	22,25	16,25	9	8	13	68,5
3	UTE CLECE-FUNDACION ATENEA	21,5	7,22	9	8	13	58,72
4	ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	23,75	0,01	9	8	13	53,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L8.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Macarena del Centro de Servicios Sociales de San Jerónimo.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 451.528,56€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 370.253,42€.

IMPORTE DEL IVA: 37.025,34€.

IMPORTE TOTAL: 407.278,76€.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23106.22799/20	186.669,43 Euros
60101.23106.22799/21	203.639,38 Euros
60101.23106.22799/22	16.969,95 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 93,40 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 29,65 puntos en la oferta económica al haber ofertado 370.253,42 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con

personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 68,50 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 16,25 puntos en la oferta económica al haber ofertado 407.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de UTE CLECE S.A.- FUNDACIÓN ATENEA CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 58,72 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,22 puntos en la oferta económica al haber ofertado 431.751,61 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21,50 puntos.

La propuesta de ARALIA SERVICIOS SOCIOANATARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 53,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 0,01 puntos en la oferta económica al haber ofertado 451.528,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 23,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.512,67€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 186.669,43€, 203.639,38€ y 16.969,95€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GgJXqVJmh+8qfSwSV0Z2FA==>

2.29.- Adjudicar el contrato de servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Sur del Centro de Servicios Sociales de Bellavista (lote 9).

ACUERDO

ö**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN PROYECTO TÉCNICO (De 0 a 34)	PUNTUACIÓN PROP. ECONÓMICA (De 0 a 36)	PUNTUACIÓN NUEVAS CONTRATACIONES (De 0 a 9)	PUNTUACIÓN FORMACIÓN (De 0 a 8)	PUNTUACIÓN INCREMENTO HORAS PERSONAL (De 0 a 13)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.	33,75	29,36	9	8	13	93,11
2	CAMPUSPORT S.L.	22,25	15	9	8	13	67,25
3	UTE CLECE-FUNDACION ATENEA	21,5	9,92	9	8	13	61,42
4	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	23,75	0,01	9	8	13	53,76

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/000517/L9.

OBJETO: Servicio de gestión de la Unidad de Día de Menores de la Zona de Trabajo Social Sur del Centro de Servicios Sociales de Bellavista.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 451.528,56€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 370.253,42€.

IMPORTE DEL IVA: 37.025,34€.

IMPORTE TOTAL: 407.278,76p.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/20	186.669,43 Euros
60101.23106.22799/21	203.639,38 Euros
60101.23106.22799/22	16.969,95 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios 2020, 2021 y 2022 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., con CIF A41187675.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 93,11 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 29,65 puntos en la oferta económica al haber ofertado 370.253,42 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 33,75 puntos.

La propuesta de CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 67,25 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 15 puntos en la oferta económica al haber ofertado 410.000,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 22,25 puntos.

La propuesta de UTE CLECE S.A.- FUNDACIÓN ATENEA CAMPUSPORT S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del

Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 61,42 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 9,92 puntos en la oferta económica al haber ofertado 424.075,62 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 21,50 puntos.

La propuesta de ARALIA SERVICIOS SOCIOSANATARIOS S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de agosto de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 53,76 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 0,01 puntos en la oferta económica al haber ofertado 451.528,00 euros IVA no incluido; 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido; 8 puntos en el criterio de la formación adicional relacionada con la intervención con personas menores y sus familias, al haber ofertado 20 horas de formación por encima del mínimo exigido y 13 puntos en el criterio relativo al incremento de horas del personal adscrito a la ejecución del contrato, al haber ofertado 25 horas en el personal educador, 20 horas en monitores/as y 20 horas en psicólogos/as. Asimismo ha obtenido en los criterios valorables mediante juicio de valor una puntuación total de 23,75 puntos.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años, estando previsto el inicio el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.512,67€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a las cuantías de 186.669,43€, 203.639,38€ y 16.969,95€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/haNGKMfab6ypa6+TSMLmWg==>

2.30.- Adjudicar el contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa (lote 1).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación öSuministro de electrodomésticos para personas y familias en

situaciones de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla (LOTE 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO	100 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000104/L1 (2/2019).

OBJETO: Suministro de electrodomésticos para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla (LOTE 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 119.008,26€ (IVA no incluido).

PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

Concepto	Presupuesto licitación
Lavadora 5 KG de carga 600 Rpm	250,00€
Lavadora 8 KG de carga 1000 Rpm	350,00€
Placa gas cuatro fuegos encastrable	150,00€
Cocina portabombonas	250,00€
Cocina a gas encimera	60,00€
Placa vitrocerámica de cuatro fuegos	150,00€
Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje	295,00€
Hornillo eléctrico con 1 quemador	18,58€
Hornillo eléctrico con 2 quemadores	32,39€
Calentador de gas 5 L	250,00€
Calentador de gas 10 L	300,00€
Calentador de gas ciudad 5 L	253,00€
Calentador de gas ciudad 10 L	303,00€
Termo Eléctrico 30 L	210,00€
Termo Eléctrico 50 L.	220,00€
Termo eléctrico para Placas Solares 80 L	225,00€
Termo eléctrico para Placas Solares 100 L	245,00€
Microondas Sin/Grill 20 L.	60,00€
Microondas Con/Grill 20 L.	75,00€
Frigorífico Bajo Encimera 50 X 85 Cms.	185,00€
Frigorífico 2 Puertas 145 X 55 X 60 Cms	275,00€
Frigorífico 2 Puertas 170 ó 180 X 55 X 60 Cms.	350,00€

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 119.008,26€.

IMPORTE DEL IVA (21%): 24.991,74€.

IMPORTE TOTAL: 144.000,00p.

PORCENTAJE DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA: 26,30%.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

Concepto	Presupuesto adjudicación
Lavadora 5 KG de carga 600 Rpm	184,25p
Lavadora 8 KG de carga 1000 Rpm	257,95p
Placa gas cuatro fuegos encastrable	110,55p
Cocina portabombonas	184,25p
Cocina a gas encimera	44,22p
Placa vitrocerámica de cuatro fuegos	110,55p
Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje	217,42p
Hornillo eléctrico con 1 quemador	13,69p
Hornillo eléctrico con 2 quemadores	23,87p
Calentador de gas 5 L	184,25p
Calentador de gas 10 L	221,10p
Calentador de gas ciudad 5 L	186,46p
Calentador de gas ciudad 10 L	223,31p
Termo Eléctrico 30 L	154,77p
Termo Eléctrico 50 L.	162,14p
Termo eléctrico para Placas Solares 80 L	165,83p
Termo eléctrico para Placas Solares 100 L	180,57p
Microondas Sin/Grill 20 L.	44,22p
Microondas Con/Grill 20 L.	55,28p
Frigorífico Bajo Encimera 50 X 85 Cms.	136,35p
Frigorífico 2 Puertas 145 X 55 X 60 Cms	202,68p
Frigorífico 2 Puertas 170 ó 180 X 55 X 60 Cms.	257,95p

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23108.78900/19	3.000,00 Euros
60101.23108.78900/20	72.000,00 Euros
60101.23108.78900/21	69.000,00 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO (NIF 28879923L).

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO, como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 90 puntos en la oferta económica al haber oferta un porcentaje de baja sobre precios unitarios de un 26,30% y 10 puntos en el criterio relativo a la mejora en el plazo de garantía al haber ofertado un total de 36 meses.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.950,41p.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7c5hH3VMSIKTZp6jFp0ug==>

2.31.- Adjudicar el contrato de suministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios (lote 2).

ACUERDO

öPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación öSuministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevillaö (LOTE 2)ö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO	100 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000104/L2 (2/2019).

OBJETO: öSuministro de electrodomésticos para personas y familias en situación de emergencia social de las Zonas de El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevillaö (LOTE 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 79.338,84p (IVA no incluido).

PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto licitación</i>
<i>Lavadora 5 KG de carga 600 Rpm</i>	<i>250,00p</i>
<i>Lavadora 8 KG de carga 1000 Rpm</i>	<i>350,00p</i>
<i>Placa gas cuatro fuegos encastrable</i>	<i>150,00p</i>
<i>Cocina portabombonas</i>	<i>250,00p</i>
<i>Cocina a gas encimera</i>	<i>60,00p</i>
<i>Placa vitrocerámica de cuatro fuegos</i>	<i>150,00p</i>
<i>Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje</i>	<i>295,00p</i>
<i>Hornillo eléctrico con 1 quemador</i>	<i>18,58p</i>
<i>Hornillo eléctrico con 2 quemadores</i>	<i>32,39p</i>
<i>Calentador de gas 5 L</i>	<i>250,00p</i>
<i>Calentador de gas 10 L</i>	<i>300,00p</i>
<i>Calentador de gas ciudad 5 L</i>	<i>253,00p</i>
<i>Calentador de gas ciudad 10 L</i>	<i>303,00p</i>
<i>Termo Eléctrico 30 L</i>	<i>210,00p</i>
<i>Termo Eléctrico 50 L.</i>	<i>220,00p</i>
<i>Termo eléctrico para Placas Solares 80 L</i>	<i>225,00p</i>
<i>Termo eléctrico para Placas Solares 100 L</i>	<i>245,00p</i>
<i>Microondas Sin/Grill 20 L.</i>	<i>60,00p</i>
<i>Microondas Con/Grill 20 L.</i>	<i>75,00p</i>
<i>Frigorífico Bajo Encimera 50 X 85 Cms.</i>	<i>185,00p</i>
<i>Frigorífico 2 Puertas 145 X 55 X 60 Cms</i>	<i>275,00p</i>
<i>Frigorífico 2 Puertas 170 ó 180 X 55 X 60 Cms.</i>	<i>350,00p</i>

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 79.338,84p.

IMPORTE DEL IVA (21%): 16.661,16p.

IMPORTE TOTAL: 96.000,00p.

PORCENTAJE DE BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADO POR LA EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA: 26,30%.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES ARTÍCULOS (transporte y montaje incluido), IVA excluido:

<i>Concepto</i>	<i>Presupuesto adjudicación</i>
<i>Lavadora 5 KG de carga 600 Rpm</i>	<i>184,25p</i>
<i>Lavadora 8 KG de carga 1000 Rpm</i>	<i>257,95p</i>
<i>Placa gas cuatro fuegos encastrable</i>	<i>110,55p</i>
<i>Cocina portabombonas</i>	<i>184,25p</i>
<i>Cocina a gas encimera</i>	<i>44,22p</i>
<i>Placa vitrocerámica de cuatro fuegos</i>	<i>110,55p</i>
<i>Placa vitrocerámica encastrada en mueble de 60x85x58 con dos puertas y encimera de formica con accesorios de montaje</i>	<i>217,42p</i>
<i>Hornillo eléctrico con 1 quemador</i>	<i>13,69p</i>
<i>Hornillo eléctrico con 2 quemadores</i>	<i>23,87p</i>

<i>Calentador de gas 5 L</i>	<i>184,25p</i>
<i>Calentador de gas 10 L</i>	<i>221,10p</i>
<i>Calentador de gas ciudad 5 L</i>	<i>186,46p</i>
<i>Calentador de gas ciudad 10 L</i>	<i>223,31p</i>
<i>Termo Eléctrico 30 L</i>	<i>154,77p</i>
<i>Termo Eléctrico 50 L.</i>	<i>162,14p</i>
<i>Termo eléctrico para Placas Solares 80 L</i>	<i>165,83p</i>
<i>Termo eléctrico para Placas Solares 100 L</i>	<i>180,57p</i>
<i>Microondas Sin/Grill 20 L.</i>	<i>44,22p</i>
<i>Microondas Con/Grill 20 L.</i>	<i>55,28p</i>
<i>Frigorífico Bajo Encimera 50 X 85 Cms.</i>	<i>136,35p</i>
<i>Frigorífico 2 Puertas 145 X 55 X 60 Cms</i>	<i>202,68p</i>
<i>Frigorífico 2 Puertas 170 ó 180 X 55 X 60 Cms.</i>	<i>257,95p</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23108.78900/19</i>	<i>2.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900/20</i>	<i>48.000,00 Euros</i>
<i>60101.23108.78900/21</i>	<i>46.000,00 Euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO (NIF 28879923L).

MOTIVACIÓN: *Clasificación de la propuesta correspondiente a JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO, como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos. Clasificación de la propuesta correspondiente a JUAN CARLOS GARCÍA SERRANO, como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 20 de agosto de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración del criterio determinado en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 90 puntos en la oferta económica al haber oferta un porcentaje de baja sobre precios unitarios de un 26,30% y 10 puntos en el criterio relativo a la mejora en el plazo de garantía al haber ofertado un total de 36 meses.*

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: *La duración máxima del contrato es de 2 años.*

GARANTÍA DEFINITIVA: *3.966,94p.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: *LA0002374.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00adeU1fsedF6iybDUwEbg==>

2.32.- Aceptar reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öÚNICO: *Aceptar el reintegro por importe de 184,20p, más los intereses de demora por importe de 17,31p, efectuado por la ONGD CESAL, en relación a la subvención por importe de 26.599,33p, concedida a dicha entidad, para el proyecto öPirá, pire, porâ (bueb uso del dinero): Proyecto para la inserción social y laboral de jóvenes en situación de riesgo de la Municipalidad de Itauguaö. Expte 3/16 P.S 17.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CTLvuxrD28GKdA35v214TA==>

2.33.- Aceptar reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öÚNICO: *Aceptar el reintegro por importe de 2.636,36p, más los intereses de demora por importe de 247,83p, efectuado por la ONGD CESAL, en relación a la subvención por importe de 59.957p, concedida a dicha entidad, para el proyecto öMejora de las condiciones higiénicas y del acceso a agua potable en asentamientos informales de refugiados en los distritos de Marjayoun y Hasbaya Expte 3/16 PS 18.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QGHsTi/449LcgcI+AAAblg==>

2.34.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación de un proyecto a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: *Autorizar lo solicitado por Cruz Roja Española en Sevilla, ampliando el plazo de justificación del proyecto öEmpoderamiento socioeconómico del colectivo de mujeres con discapacidad del municipio de ciudad Sandino, Managua, Nicaraguaö, en 45 días, siendo la nueva fecha de finalización de plazo para presentar la justificación el 5 de noviembre de 2019.*

SEGUNDO: *Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo como fundamento del presente acuerdo.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RPxfIcolIH5BuHCrQTaew==>

2.35.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines (lote 2).

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>80.000,00 Euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/000634.

Objeto: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla LOTE 2 Mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria.

Cuantía del Contrato: 66.115,70 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.884,30 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>80.000,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 3.305,79 €.

Plazo de ejecución: 1 año.

Plazo de prórroga: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto (Armonizado), Precio.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z0Yd513JmxBx4VA9oyCVlg==>

2.36.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 47 del Mercado de Abastos de Feria.

ACUERDO

õRenunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a la transferencia del puesto que a continuación se relaciona:

EXPTE. NÚM.: 138/19 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: D. LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SANTOYO, a favor de D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

MERCADO DE ABASTOS: DE FERIA, PUESTO Nº 47.

ACTIVIDAD A EJERCER: RESTAURACIÓN.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.000 p.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ijzi1qv/eDEgTY9M/co5xw==>

2.37.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control e información de accesos, apertura y cierre y portería en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y demás dependencias adscritas al Distrito para la realización de las actividades del mismo durante el año 2020.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del Servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	120.000,00 euros

CUARTO.- *El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2019/000951.

Objeto: Servicio de control e información de accesos, apertura y cierre y portería en la sede del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y demás dependencias adscritas al Distrito para la realización de las actividades del mismo durante el año 2020.

Cuantía del contrato: 99.173,55 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.826,45 €.

Importe total: 120.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70219.92000.22701	120.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Clasificación/solvencia requerida: Solvencia económico financiera y técnico profesional.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado, múltiples criterios.

Artículo aplicable: 159 LCSP.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gu7cRT26paHSIJpv6mcYwQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la prórroga del Protocolo General de Colaboración con Telefónica España S.A. y las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de colaboración en programas y actuaciones de interés común.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar la prórroga del Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, Telefónica España, S.A., la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para fomentar el desarrollo de relaciones científicas y culturales de colaboración en programas y actuaciones de interés común para la ciudad de Sevilla suscrito con fecha 2 de octubre, que se une como Anexo a esta propuesta.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JB4JCHGskU5VSV7yjpEYy==>

3.2.- Designar representantes en la Asamblea General y en la Comisión Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

ACUERDO

õPRIMERO.- Designar a la Directora General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, D^a Esperanza Caro Gómez, como representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

SEGUNDO.- Designar al Director General de Modernización Digital, Don Francisco José Fernández Lineros, representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión Técnica de la Red Española de Ciudades Inteligentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45xJP51RCJxQ7ynrYEdRiw==>

3.3.- Acuerdo relativo a la concesión de licencias de uso de locales municipales y de ocupación de espacios públicos para la realización de actos de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores durante el periodo electoral correspondiente a las elecciones generales previstas para el día 10 de noviembre.

ACUERDO

õPRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades dependientes, con excepción de sus empresas de mercado, no concederán licencia de uso de locales municipales ni de ocupación de espacios públicos para la realización de actos de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores durante el periodo electoral correspondiente a las elecciones generales previstas para el día 10 de noviembre, distintos de los puestos a disposición de la Junta Electoral de Zona en cumplimiento de la obligación legal prevista en el art. 54 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

SEGUNDO.- Quedan excluidos de lo previsto en el apartado anterior los espacios solicitados estrictamente para la colocación de mesas, atriles o pequeño mobiliario que sirvan de manera auxiliar al reparto de propaganda o para realizar declaraciones ante los medios u otros actos que no impliquen grandes concentraciones de personas.

TERCERO.- Asimismo quedan excluidos los actos celebrados antes del inicio de la campaña en los centros cívicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wZJVI8kKqm6fLaT4kNKu8Q==>

3.4.- Acuerdo relativo al sistema de gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Zona Norte (EDUSI).

ACUERDO

PRIMERO: Modificar el sistema de gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e Integrado Zona Norte de Sevilla (EDUSI), conforme a lo acordado por este Órgano con fecha 27 de septiembre de 2019 y designar como responsables de la contratación de los proyectos que el Ayuntamiento desarrolle con cargo a la citada Estrategia, a los distintos Servicios integrados en las Unidades Ejecutoras de las operaciones seleccionadas.

SEGUNDO: El Servicio de Promoción y Formación Empresarial, hasta ahora encargado, de la contratación administrativa de las operaciones, con cargo a la estrategia DUSI, deberá remitir a las Unidades Ejecutoras a través del registro electrónico municipal, en aquellos proyectos, en los que ya haya finalizado su ejecución o aún no hayan sido iniciados, toda la documentación que obre en su poder, siendo éstos responsable de la custodia de los mismos, estando obligados a su aportación a requerimiento de la Unidad de Gestión Municipal, el Ministerio de Hacienda o el Fondo FEDER.

En el supuesto de que la operación sea ejecutada por la Unidad de Gestión (exclusivamente operaciones integradas en el eje 13, servicio de consultoría de apoyo a la gestión de la Estrategia y determinadas operaciones de publicidad), la selección de la operación será realizada por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial, de la Dirección General de Economía, tal como venía realizándose con el fin de que quede garantizada la separación de funciones.

TERCERO: Designar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible, Financiación y Acción Exterior, responsable de la Unidad de Gestión; así como responsable de Información y Publicidad, de la Estrategia DUSI.

CUARTO: Las Áreas municipales responsables de proyectos de la Estrategia DUSI, como unidades ejecutoras directas o a través de los organismos autónomos o empresas municipales, según lo establecido en el Manual de procedimientos, deberán coordinarse con la Unidad de gestión así como la Intervención del Ayuntamiento.

QUINTO: El seguimiento de la pista de auditoría de las operaciones de la Estrategia EDUSI, exigida conforme a lo establecido en el Manual de procedimientos de selección aprobado por el Ministerio de Hacienda el 13 de junio de 2019, se realizará por la Unidad de Gestión en coordinación con la Dirección General de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, al afectar la citada Estrategia a múltiples áreas municipales.

Para facilitar dicha coordinación, la Dirección General de Hacienda, suministrará periódicamente la información contable, necesaria para el correcto seguimiento de la Estrategia por la Unidad de Gestión.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O8i5zhrx1Ng5QzwpqH3Dqg==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de suministro de cubas para los ejercicios 2020 y 2021.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2020	11.495 p
2021	11.495 p

Respecto a las anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000837.

Objeto: CONTRATO DE CUBAS PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021.

Cuantía del Contrato: 19.000,00 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.990,00 p.

Importe total: 22.990,00 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20404.16401.22799	22.990,00 p

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NAgPvmdwUrqHcB+rBmOdNw==>

3.6.- Acuerdo relativo al convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y la Confederación Empresarial Sevillana, para la realización de un Plan Turístico en la Ciudad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Tomar conocimiento y aceptar lo establecido en la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en la que se declara la pérdida del derecho al cobro del 25% restante de las anualidades Tercera y Cuarta del Plan Turístico de Sevilla contempladas en el Convenio de colaboración de fecha 4 de octubre de 2006, suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Consejería de Turismo, Comercio, y Deportes de la Junta de Andalucía y la Confederación Empresarial Sevillana, para la realización de un Plan Turístico en la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO.- Proceder al reintegro de las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Sevilla en el marco del Convenio de colaboración citado en el punto anterior, por importes de 80.000,00 euros de la primera anualidad no descontados, 482.637,06 euros de la tercera anualidad y 97.408,75 euros de la cuarta anualidad.

El abono del principal se realiza como un reintegro de pago indebido con aplicación al concepto de ingresos donde se realizó el ingreso: 75060 õOtras transferencias de capital. Convenios con la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Trasladar a la Intervención de fondos el presente acuerdo a fin de expedir los mandamientos de pago y remitirlos a la Tesorería para su abono.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Q08P/wz4TCJ7VDOYUENVvg==>

3.7.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos y adscribir a los Distritos Norte, Este-Alcosa-Torreblanca y Cerro Amate, diversas instalaciones modulares.

ACUERDO

õPRIMERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla las siguientes instalaciones modulares:

- *Instalación modular en Parque Flores, calle Cortijo de la Albarrana, dentro del Distrito Norte.*
- *Instalación modular en Avenida de las Ciencias, esquina Carme Chacón, dentro del Distrito Este Alcosa Torreblanca.*

- *Instalación modular en Parque Estoril, calle Estoril s/n, dentro del Distrito Cerro Amate.*

SEGUNDO: *Adscribir cada uno de los bienes anteriormente indicados al Distrito en que se ubican, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las siguientes condiciones:*

- *Denominación del bien: Instalación modular en Parque Flores, calle Cortijo de la Albarrana.
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza: Dominio público.
Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Norte.
Destino: Actividades de la competencia de dicho Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*
- *Denominación del bien: Instalación modular en Avda. de las Ciencias, esquina Carme Chacón.
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza: Dominio público.
Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Este Alcosa Torreblanca.
Destino: Actividades de la competencia de dicho Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*
- *Denominación del bien: Instalación modular en Parque Estoril, sito en C/Estoril, s/n.
Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
Naturaleza: Dominio público.
Título de adscripción: Con carácter organizativo al Distrito Cerro Amate.
Destino: Actividades de la competencia de dicho Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación de los bienes, así como la optimización de uso de los mismos, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con los mismos.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s5DKZsBiZEHmI9jfRcF8jw==>

3.8.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Beatriz de Suabia, nº 102-104.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión mediante la exclusión del mismo de la finca sita en C/ Beatriz de Suabia nº 102-104.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8rLcOFQ/Lc2+UuHzG5PP4g==>

3.9.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, haciéndose constar la existencia de error material en el programa de las aplicaciones presupuestarias del Lote 1, al haberse indicado tanto en los pliegos de prescripciones técnicas como en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares el programa 92401 en lugar del 92404, que es el correcto.

TERCERO.- Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, asimismo, se relacionan por anualidades:

<i>LOTE 1</i>	
<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2020</i>	<i>441.659,54 p</i>
<i>2021</i>	<i>59.316,02 p</i>

<i>LOTE 2</i>	
<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2020</i>	<i>120.879,00 p</i>

QUINTO.- *El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes.*

Expte: 2019/000865.

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de diversos edificios, equipamientos y actividades de la Coordinación General de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Importe del contrato: 513.929,39 p.

Importe del IVA: 107.925,17 p.

Importe total IVA incluido: 621.854,56 p.

Lotes: El presente contrato se divide en dos Lotes.

Lote 1: Vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades del Servicio de Participación Ciudadana.

Lote 2: Vigilancia y seguridad para el Servicio de la Mujer y los Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (euros)</i>
	<i>70101-92404-22701/20</i>	<i>404819,58</i>
	<i>70101-92404-21300/20</i>	<i>22839,96</i>
	<i>70101-92404-63300/20</i>	<i>14000</i>
	<i>70101-92404-22701/21</i>	<i>55239,66</i>
	<i>70101-92404-21300/21</i>	<i>2076,36</i>
	<i>70101-92404-63300/21</i>	<i>2000</i>

Lote 2	Aplicaciones	Importes (euros)
	50401-23116-22701/20	120879

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Lote 1: Un año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (24 de febrero de 2020 al 23 de febrero de 2021). Lote 2: Un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379 (Lote 1) y LA0002375 (Lote 2).

SEXTO.- Nombrar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a:

Lote 1:

- *Titular: Jefe de Sección de Gestión de Centros Cívicos Zona 1.*
- *Suplente: Jefe de Negociado de Participación Ciudadana.*

Lote 2:

- *Titular: Jefe de Negociado de la Unidad de Promoción de la Mujer.*
- *Suplente: Educadora del Servicio de la Mujer.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qIxxkD6Wvxfvmb8kHEz8bMw==>

3.10.- Adjudicar el contrato de suministro de celulosa para su uso en el Centro Zoosanitario Municipal y el Laboratorio Municipal.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.</i>	<i>100</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000768.

OBJETO: Suministro de celulosa para su uso en el Centro Zoosanitario Municipal y el Laboratorio Municipal.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.192,00 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1824,00 p.

IMPORTE DEL IVA: 383,04 ¢.

IMPORTE TOTAL: 2.207,04 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
2019 / 60106-31103-22199	1.103,52 Euros
2020 / 60106-31103-22199	1.103,52 Euros

ADJUDICATARIO: CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L. con CIF B-41194176.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

PRÓRROGA: Hasta 3 años por periodos anuales.

GARANTÍA DEFINITIVA: NO PROCEDE.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO (Artículo 159.6 de la LCSP).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f4WO5kpY62IVRBBYbRj0OA==>

3.11.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones õSevilla Solidaria 2020ö.

ACUERDO

õ**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública de subvenciones õSevilla Solidaria 2020ö que tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, Dirección General de Acción Social, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito temporal de la ejecución de los proyectos es la anualidad 2020, y el ámbito territorial el Municipio de Sevilla.

õ**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 2.120.200,00 euros que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2020, aplicación

presupuestaria 60101.23104.48900/20, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio.

La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésimo segunda y vigésimo tercera de esta Convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por Entidad a la de 150.000 euros, con carácter general. Para el sector personas sin hogar se establecen límites específicos.

TERCERO: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la finalidad de los proyectos subvencionados, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

CUARTO: El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QQNuFfM5AL7cqVWDILo6FA==>

3.12.- Aprobar la òConvocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2020ö.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar la òConvocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2020ö del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, que tiene por objeto regular las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social en materia de atención alimenticia.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el Municipio de Sevilla para los proyectos de la Modalidad de Comedor Social y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de Catering Social.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 665.000,00 euros, que se imputarán al presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 60101.23104.48901/20, condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para tal finalidad en el citado ejercicio.

TERCERO: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren y que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, así como la propia finalidad de los proyectos subvencionados, relacionados con la atención a personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes en materia de atención alimenticia, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono anticipado del 100 % de la misma.

CUARTO: Los proyectos tendrán una duración de un año, con inicio el 1 de enero de 2020 y finalización 31 de diciembre de 2020. El plazo máximo de justificación de la cantidad total subvencionada será de tres meses a contar desde la finalización del proyecto que se subvenciona.

QUINTO: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a garantizar la transparencia de su actividad en relación a la información pública activa señaladas en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) a tenor de lo previsto en el art. 3 de la misma para el caso de obtener una subvención en cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% el total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cnJuQY8y3KDzKHIGxR6kNA==>

3.13.- Ampliar el plazo para el proyecto de restauración y colocación de las siete Victorias Aladas desmontadas por obra de emergencia en la Plaza de América, Parque de María Luisa.

ACUERDO

öPRIMERO: Ampliar el plazo para el Proyecto de restauración y colocación de las siete Victorias Aladas desmontadas por obra de emergencia en la Plaza de América, Parque de María Luisa, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido a retrasos, por circunstancias no imputables al contratista, por la complejidad de la elaboración de determinados elementos artesanales integrantes de las esculturas objeto del contrato.

SEGUNDO: El contrato obras y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001279.

Objeto: Proyecto de restauración y colocación de las siete Victorias Aladas desmontadas por obra de emergencia en la Plaza de América, Parque de María Luisa.

Adjudicatario: Dédalo Bienes Culturales, S.L. (B91560813).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fecha de inicio de las obras: 2 de abril de 2019.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado, con el precio como único criterio de adjudicación.

Plazo solicitado de ampliación: 29 días.

Nuevo plazo de finalización: hasta el 31 de octubre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dRsRdWjwsxyyMvWgMLQz7g==>

3.14.- Aprobar la adjudicación de 60 ayudas económicas en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana, año 2018.

ACUERDO

ōPRIMERO: Aprobar la adjudicación de 60 ayudas económicas en relación con la Subvención de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al Apoyo a la Empresa Sevillana. Año 2018, correspondientes a 59 de las aceptaciones admitidas en la resolución provisional, más una aceptación correspondiente a la presentada por la solicitante cuya alegación es estimada. En el ANEXO I se relacionan las entidades y personas solicitantes con adjudicación en la presente propuesta de resolución, señalando los importes y conceptos subvencionables.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por la entidad solicitante que se indica a continuación, debiendo darse traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al acuerdo que se adopte en tal sentido:

PS	NOMBRE SOLICITANTE
3	GÓMEZ RODRÍGUEZ MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

TERCERO: Desestimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por las solicitantes que se indican a continuación, debiendo darse traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al acuerdo que se adopte en tal sentido:

PS	NOMBRE SOLICITANTE
30	COMPETENCIAS Y CUALIFICACIÓN, SLU
51	ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL, SDAD. COOP. ANDALUZA
55	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BENOT
118	NY2M FOOD SERVICE, S.L.

CUARTO: Dejar sin efecto la concesión de subvención propuesta provisionalmente en relación con la presente Convocatoria Pública respecto de las 11 personas solicitantes que se indican a continuación al no haber sido aceptada la ayuda propuesta, procediendo el archivo de

las actuaciones, previa resolución que se notificará a las personas o entidades interesadas conforme al apartado 14 de la convocatoria pública.

PS	NOMBRE SOLICITANTE
49	M ^a ROCÍO ARGÜESO LIÑAN
25	TIENSA SOLAR 2021, SL
102	MANUEL ALEJANDRO CANELA PINEDA
24	COLECTIVOS CONSULTORES SEVILLA EN RED, SL
38	MANTENIMIENTO, AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMAS, SCA
63	MANUEL JESÚS AGUILAR SILVA
23	MIRADA GLOBAL 2021, S.L.
117	IMAGENYSOC CONSULTORES, SL
21	DOBLE G SERVICIOS, SL
22	JASOL SISTEMAS ENERGÉTICOS, SL
35	ENRIQUETA GARCÍA ROCA

QUINTO: Desestimar las 54 solicitudes presentadas a la Convocatoria Pública, por las solicitantes que se indican en el ANEXO II de la presente propuesta de resolución por los motivos que asimismo se señalan.

SEXTO: Aprobar el pago de las ayudas a las personas y entidades beneficiarias señaladas en el apartado primero de esta propuesta, siendo el importe total de las mismas de 223.027,83 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 30101-43302-77000 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto, y se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 19 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2018 dirigidas al apoyo a la Empresa Sevillana.

SÉPTIMO: Prescindir del trámite de audiencia por cuanto no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uITYWupKCarxWtLFqz13MA==>

3.15.- Aprobar gasto, en concepto de intereses de demora, relativo al servicio de planificación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Cerro ó Amate 2016-2017, a favor de una empresa.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar el gasto de los importes que se expresan a continuación, en concepto de intereses de demora en favor de BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L, por el abono tardío de varias facturas correspondientes al expediente de contratación 2016/649 L5 relativo al Servicio de Planificación e Impartición de los Talleres Socioculturales del Distrito Cerro-Amate 2016-2017.

- Unidad Administrativa que promueve la contratación: Servicio Participación Ciudadana.

- *Unidad de facturación: Dirección General Distrito Cerro-Amate.*
- *Expediente núm: 2016/649 L5.*
- *Factura, fecha de pago e intereses:*

<i>FACTURA</i>	<i>FECHA PAGO</i>	<i>INTERESES (EUROS)</i>
<i>2016018288519</i>	<i>08/02/2017</i>	<i>84,29</i>
<i>2016/238C005/2</i>	<i>03/04/2017</i>	<i>594,52</i>
<i>2017/2381/1</i>	<i>23/05/2017</i>	<i>290,58</i>
<i>2017/238C005/1</i>	<i>23/05/2017</i>	<i>648,86</i>
<i>2017/238C005/3</i>	<i>23/05/2017</i>	<i>172,81</i>
<i>2017/238/2</i>	<i>26/07/2017</i>	<i>597,07</i>
<i>2017/238C005/4</i>	<i>31/07/2017</i>	<i>466,42</i>
<i>2017/238C005/5</i>	<i>31/07/2017</i>	<i>241,79</i>
<i>2017/238/3</i>	<i>02/11/2017</i>	<i>24,06</i>

- *Aprobación del contrato: Resolución nº 5222 de fecha 24 de agosto de 2016. (Expte.- 2016/649 L5 del Servicio de Participación Ciudadana).*
- *Adjudicatario: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L (CIF B 29831112).*
- *Partida Presupuestaria: 20204.93401.35200.*

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GqNK3d7EXul6rURKYVvTdg==>